



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2100188
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				1451276
VERACRUZ VERACRUZ, A 17 DE MAYO DE 2017				1451276
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$521,346.14	\$521,346.14	PESOS	9	1302
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$521,346.14 (**QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.**)				

VIGENCIA: 18/05/2017 A 16/07/2017

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL: FRANCISCO CORTES No.40, COL CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: LA EMPRESA ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. ACA030114724 Y CON DOMICILIO EN: OAXACA NÚMERO 113, SAN FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX, C. P. 71242, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO EN CANTIDAD DE \$521,346.14 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADO POR LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-MSBA/FISM/124/160/2017 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,737,820.48 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL COLECTOR DEL DRENAJE SANITARIO RANCHO LLANO SUR", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LLANO MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, POZO DE VISITA Y BROCAL, TUBERIAS, RELLENOS Y LIMPIEZA GENERAL. Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA A).-LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. B).-QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA. AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D).-QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, QUE SE PRODUCIRÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=

FIRMA

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

UyCOTgg9IQZY/X2xpaWlsyDr6vsNIROD5dxG6vvy+sZyJdmLMf17hE6ofJWkXp9CRUM8Mks0RfE+srwwUf004ry09C2Vampyyr3dXRu6ME1sm+RrOXvEgPKGe9FDffC41IPGROZdyPSRvUtAHzClPg/YaxXv4Jrgv0= OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

LINEA DE VALIDACIÓN 0602100188BMBHWF

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602100188BMBHWF